



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

1

CIRCULAR CONJUNTA No. 1 de 2012

(Abril 2 de 2012)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS, DE PLANEACION TESOREROS, CONTADORES Y RESPONSABLES DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DE LA PERSONERÍA, DE LA VEEDURÍA, DEL ORGANISMO DE CONTROL Y DEL ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN y SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

ASUNTO: ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994¹, Acuerdos 12 de 1994², 63 de 2002³ y 190 de 2005⁴, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia, en cada una de las entidades distritales, con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2012 - 2016: "*Bogotá Humana*".

La armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión de la actual vigencia para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*", que regirá el período 2012- 2016.

El proceso de armonización inicia una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*", es decir, a partir del 1 de junio de 2012, las imputaciones presupuestales de **inversión directa** solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, es importante tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación y preparar desde ahora la información necesaria.

¹ Ley orgánica del Plan de Desarrollo.

² Estatuto de Planeación del Distrito Capital.

³ Procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.

⁴ Por el cual se modifica el artículo 1 y el párrafo único del Acuerdo 63 de 2002.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital
de Impuestos de Bogotá - DIB:
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANANA**

1. Proyectos de Inversión

Los proyectos de inversión incorporados en el presupuesto del 2012, tienen recursos programados con base en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor*", que cierra un ciclo y en este sentido todas las inversiones se han de enfocar en el marco del nuevo Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*" para asegurar su cumplimiento. Así, el presupuesto asignado a cada uno de ellos deberá modificarse de acuerdo con el saldo de recursos disponible, en función de las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo.

Es necesario que el proceso de armonización del presupuesto inicie con la revisión de los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De esta revisión se debe determinar cuáles proyectos continuarán registrados para ser ejecutados o suspenderán su ejecución y la necesidad de formular nuevos proyectos de inversión. Para aquellos proyectos de inversión que continúen, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con los compromisos del Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*".

En todos los casos, los proyectos de inversión se deben actualizar conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*", y según lo establecido en el artículo 51 del Decreto 714 de 1996⁵, no se podrá ejecutar ningún proyecto de inversión que haga parte del presupuesto hasta tanto se encuentre debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Para el proceso de actualización y de formulación de nuevos proyectos de inversión las entidades deberán seguir los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación, en el Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez las entidades cuenten con el nuevo documento de formulación de proyectos de inversión, deben actualizar o inscribir y registrar los proyectos de inversión mediante el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión - Distrital EBI-D, en el sistema de información - SEGPLAN dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación para tal fin, de acuerdo con la fecha definida en el cronograma establecido en la presente Circular.

El 31 de mayo de 2012 es la fecha límite para que las Entidades puedan expedir registros presupuestales con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva para Vivir Mejor*", es decir, a partir del 1 de junio de 2012, queda totalmente prohibida la ejecución presupuestal de proyectos de inversión, hasta tanto se concluya el proceso de armonización presupuestal.

⁵ Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

En el proceso de armonización los compromisos legalmente adquiridos referidos a adquisición de bienes y servicios que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.

Así mismo, se deberá dar estricto cumplimiento al mandato legal respecto a la asignación, apropiación y ejecución de rentas con destinación específica, en consecuencia, estos saldos sólo podrán financiar proyectos que cumplan con la finalidad establecida en la normatividad vigente para la respectiva fuente.

1.1 Proyectos de Inversión actuales que no continuarán en el nuevo Plan de Desarrollo.

Corresponde a proyectos que finalizarán el proceso de ejecución (entrega a satisfacción de bienes y servicios) o no iniciaron su ejecución; en este caso, el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan.

Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido CDPs que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 31 de mayo del 2012, para perfeccionarlos; de lo contrario, debe anularlos y trasladar dichos saldos.

Los compromisos ya perfeccionados continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo *"Bogotá Positiva para Vivir Mejor"*.

1.2 Proyectos que continúan su ejecución en el nuevo Plan de Desarrollo

El proyecto continuará ejecutándose después de la armonización, con cargo a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, con la apropiación resultante del proceso de armonización. En caso que se requieran mayores recursos a los apropiados en el presupuesto de inversión vigente, éstos deberán provenir de los saldos presupuestales de los demás proyectos.

1.3 Proyectos nuevos que inician su ejecución con el Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"*.

Los proyectos nuevos que se identifiquen deben responder a los énfasis del Plan de Gobierno y a los objetivos estratégicos del Plan Desarrollo *"Bogotá Humana"*. Estos proyectos permitirán identificar inequívocamente la profundización del Estado Social de Derecho en Bogotá Humana y sus líneas marcadas desde el Programa de Gobierno. Estos proyectos se financiarán con saldos de otros proyectos.



1.4 Proyectos de Inversión con cargo a los cuales se pagan cajas menores y nómina de inversión

Dado que a 31 de mayo de 2012 se suspende la ejecución de gastos de inversión es necesario proyectar el pago de las cajas menores hasta tanto inicie el nuevo Plan de Desarrollo y expedir el CDP que ampare estos gastos, al igual que su correspondiente registro presupuestal.

Una vez terminada la armonización, la entidad debe expedir la Resolución de modificación y/o constitución de Caja Menor adecuándola a la nueva estructura del Plan de Desarrollo.

De otra parte, cada entidad debe efectuar la proyección del costo de nómina de inversión y sus gastos asociados y expedir el CDP y CRP que ampare este gasto a más tardar el 31 de mayo de 2012, teniendo en cuenta que es un pago prioritario.

Igual procedimiento debe efectuarse para los pagos de servicios públicos con cargo a proyectos de inversión.

1.5 Proyectos de inversión que cuentan con vigencias futuras aprobadas

Los proyectos a los cuales le fueron aprobadas vigencias futuras para el 2013, en el marco del plan de desarrollo "Bogotá Positiva: para Vivir Mejor" y/o anteriores, deben continuar su ejecución, con el mismo nombre y código, bajo la nueva estructura presupuestal del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

2. Modificaciones presupuestales

Primera Fase - Traslados al interior de Inversión

En el proceso de armonización la Administración podrá introducir al presupuesto de la vigencia los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, compromisos, metas y prioridades del nuevo Plan Desarrollo manteniendo el monto del agregado de inversión directa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994⁶.

⁶ Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.

Los ajustes presupuestales que no modifiquen el agregado de inversión directa, se deben realizar mediante Resolución expedida por el Representante Legal y/o por la Junta Directiva, según sea el caso y requerirán concepto previo favorable de las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda.

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" respetando la destinación específica de las fuentes.

Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en las Circulares SDP- 14-12-2009 y SDP -19-25-2011, y en el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda⁷ y se sujetarán al cronograma señalado en la presente Circular.

Los saldos de compromisos constituidos a 31 de mayo de 2012, que se generen por anulación, serán trasladados al nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en la medida en que estas situaciones se vayan presentando.

Segunda Fase - Adiciones Presupuestales

Cuando exista la necesidad de modificar las apropiaciones presupuestales aprobadas, el Gobierno Distrital deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto, a consideración del Cabildo Distrital el respectivo Proyecto de Acuerdo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y los Acuerdos 63 de 2002 y 190 de 2005.

Para el efecto, la entidad previamente deberá culminar su proceso de armonización interno y presentar la adición bajo la estructura del nuevo Plan de Desarrollo.

La disponibilidad de recursos adicionales será informada oportunamente por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda para que se proceda a formular la solicitud de adición respectiva.

3. Procesos en curso

Estos procesos corresponden a aquellos que tienen apertura formalizada mediante acto administrativo y no alcanzaron a suscribir, ni perfeccionar el contrato a **31 de mayo de**

⁷ Resolución No. SDH-000660 del 20 de diciembre de 2011.

2012, y por consiguiente, no se generó el registro presupuestal correspondiente. Para estos procesos contractuales la entidad debe atender las siguientes pautas:

- ✓ Todas las apropiaciones que respalden procesos en curso se trasladan o forman parte de la estructura del Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*".
- ✓ Los CDPs que estén amparando estos procesos, **NO** se anularán, sino que harán parte de los CDPs que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, las entidades que trabajan en línea con PREDIS deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números correspondientes para que sean marcados en el Sistema a más tardar el 31 de mayo de 2012.
- ✓ Al iniciar la ejecución del nuevo Plan de Desarrollo, las entidades procederán a expedir los nuevos CDPs que respaldan los procesos en la misma fecha en que se incorpora en el sistema el traslado, para que queden con soporte presupuestal.
- ✓ Estos CDPs se deberán expedir por el mismo concepto de gasto y fuente de financiación por el cual fue inicialmente emitido, igualmente, deberán contener una anotación en la que se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que implique iniciar el trámite. Esta etapa debe documentarse con los respectivos anexos que soporten el inicio del proceso de contratación antes del 31 de mayo de 2012.

4. Conceptos de Gasto

Para efectos de la armonización se requiere que las entidades envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SHD-DDP un cuadro detallando cada uno de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo (modelo adjunto a la circular), especificando el tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, para que la SDH-DDP dé el aval y el Administrador del PREDIS realice la incorporación en el Sistema.

Se recomienda hacer un análisis detallado al momento de crear, cambiar o solicitar asociación de un concepto de gasto a un proyecto de inversión a fin de evitar duplicar los conceptos de gasto, para ello, se debe tener en cuenta el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal⁸, numerales 2.1.5.6.2 "Programación de la inversión bajo el esquema de concepto de gasto" y 3.3.1.2.4 "Cambio de monto entre conceptos de gasto".

Adicionalmente la entidad enviará las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D y un cuadro de movimiento entre proyectos de inversión del cierre de *Bogotá*

⁸ Expedido mediante Resolución SDH-000660 del 29 de diciembre de 2011

Positiva e inicio de "Bogotá Humana" (formato anexo), en las fechas establecidas en el cronograma.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

5. Documentos para la armonización ante el Concejo de Bogotá

Para llevar a cabo la fase de la armonización que se surte ante el Concejo de Bogotá y dando cumplimiento a los Acuerdos 63 de 2002 y 190 de 2005, las entidades deben enviar de acuerdo con el cronograma de la presente Circular, la siguiente documentación a la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, encargada de su consolidación:

- ✓ Formato diligenciado con la relación de obras inconclusas al momento de armonización, indicando la causal de suspensión de la obra, fecha de la suspensión, monto requerido para su culminación, conceptos de gasto y fuentes de financiación.

Se entiende por "obras inconclusas" aquellas obras que se caracterizan por no haber sido concluidas y que sin la terminación de los aspectos pendientes por construir no adquieren la caracterización de utilizables, habitables o de cumplir con el objetivo para el cual fueron construidas; en tal sentido, se presentan obras inconclusas cuando: (i) por aspectos técnicos o de tiempo no han sido terminadas las construcciones, impidiendo su puesta en funcionamiento o (ii) aún estando terminada la obra física se requiera dotación específica para cumplir con el objeto social para el cual fue construida.

- ✓ Formato de armonización (cuadro de fuentes).
- ✓ Copia de los actos administrativos de armonización.
- ✓ Justificación económica.
- ✓ Conceptos de la Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda.

6. Armonización del PMR

Para realizar el proceso de armonización del PMR - Productos Metas y Resultados, la respectiva Subdirección de la SHD-DDP coordinará con las entidades la reformulación de la nueva batería de objetivos y productos que permitan medir las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana". Una vez estén aprobadas y avaladas por ambas partes, estas modificaciones deben ser solicitadas mediante oficio incluyendo entre otros, los siguientes elementos: Objetivo, Producto, Porcentaje de Contribución, Naturaleza del Programa, Metas: Meta Anual y Meta Plan, Línea Base. Unidad. Periodicidad, para que sean incorporados en el PREDIS en la versión ACTUALIZACIÓN-02 por parte del profesional de la SDH-DDP.

Considerando que las políticas públicas expresadas en el Plan de Desarrollo pueden variar y modificar los objetivos y productos de las entidades, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Revisar si el nuevo Plan de Desarrollo requiere cambios en los estatutos de la Entidad que demanden modificar la misión.
- ✓ Revisar la visión, estrategias y objetivos de la Entidad de acuerdo con las metas definidas en el nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Retroalimentar los productos de acuerdo con nuevos proyectos de inversión, considerando que se pueden presentar tres situaciones:
 - Continuidad en los productos existentes: la Entidad debe ajustar sus metas y línea base de acuerdo con la armonización de los recursos.
 - Creación de nuevos productos: la Entidad debe definir indicadores de acuerdo con los criterios metodológicos señalados con sus respectivas metas y línea base.
 - Supresión de productos: la entidad debe incluir el valor alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Ajuste o creación de los indicadores de objetivo o de producto, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo. En la programación de los indicadores de producto se debe tener en cuenta:
 - Meta Anual: Valor que se espera alcanzar del indicador en la respectiva vigencia.
 - Meta Plan: Valor que se espera alcanzar del indicador durante el Plan de Desarrollo.
 - Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. En algunos casos corresponde al último valor alcanzado por éste en vigencias anteriores o en su defecto, debe ser determinado por la Entidad con base en datos o estadísticas existentes.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

7. Cronograma de la armonización

Partiendo del 31 de mayo de 2012, las siguientes son las **fechas máximas** para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal, es decir, de acuerdo con la gestión de cada entidad, estas fechas pueden ser anteriores, por ello se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la debida información y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan y se pueda dar inicio a la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo oportunamente.

Armonización Presupuestal 2012

Cronograma

	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Cierre de la ejecución de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: para Vivir Mejor "	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2012
2	Envío de relación de CDPs que respaldan procesos en curso a la SDH.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2012
3	Anulación de los CDPs no comprometidos, exceptuando los que respaldan procesos en curso.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2012
4	Expedición del nuevo Plan de Desarrollo " Bogotá Humana".	Alcalde Mayor	Primera semana de junio de 2012
5	Inscripción, formulación, y/o registro de proyectos nuevos y actualización de aquellos que continúan, en el SEGPLAN.	Entidad ejecutora	Junio 8 de 2012
6	Envío de las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la SHD-DDP para que el administrador del PREDIS realice la incorporación en el plan de cuentas con el cuadro resumen adjunto a esta Circular.	Entidad ejecutora	Junio 12 de 2012
7	Envío a la DDP-SDH el cuadro con tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, por cada uno de los proyectos de inversión para que la respectiva Subdirección de la SDH-DDP de aval y el Administrador del PREDIS realice la incorporación en el Sistema.	Entidad ejecutora	Junio 12 de 2012
8	Solicitud de concepto técnico ante las Secretarías de Planeación y Hacienda adjuntando los soportes respectivos.	Entidad ejecutora	Junio 12 de 2012



	Actividad	Responsable	Fecha máxima
9	Emisión de concepto técnico.	Secretarías de Planeación y Hacienda	Junio 15 de 2012
10	Envío por parte de la entidad del Acto Administrativo suscrito por el Representante Legal a la SDH y los documentos soportes para la armonización de acuerdo con el numeral 5 de esta Circular.	Entidad ejecutora	Junio 19 de 2012
11	Incorporación del Acto Administrativo en el Sistema PREDIS.	Profesional de la SHD-DDP	Junio 20 de 2012
12	Expedición de los CDPs de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	Junio 20 de 2012
13	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo plan de Desarrollo.	Entidad ejecutora	Junio 20 de 2012
Para el caso de la Entidades con Junta Directiva (del numeral 9 al 14)			
14	Aprobación del traslado presupuestal de armonización.	Junta Directiva	Junio 19 de 2012
15	Envío por parte de la entidad del Acto Administrativo suscrito por el Representante Legal a la SDH y los documentos soportes para la armonización de acuerdo con el numeral 5 de esta Circular.	Entidad ejecutora	Junio 20 de 2012
16	Incorporación del Acto Administrativo en el Sistema PREDIS.	Profesional de la SHD-DDP	Junio 21 de 2012
17	Expedición de los CDPs de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	Junio 21 de 2012
18	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo.	Entidad ejecutora	Junio 21 de 2012


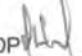
En aras de facilitar el proceso de armonización presupuestal y garantizar la continuidad de la operación de las entidades durante el mes de junio de 2012, las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda están en total disposición de atender cualquier aclaración o inquietud que se genere sobre el tema referido y hacer el acompañamiento que las entidades requieran.

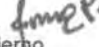

Cordial saludo,

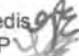

MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaría Distrital de Planeación


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Anexos. Cuadro de armonización por fuentes
Cuadro de conceptos de gasto
Cuadro de obras inconclusas

Aprobó: Isauro Cabrera Vega, Director Distrital de Presupuesto - SHD 
Mauricio Katz García, Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP 

Revisó: Flor Maria Garzon Perilla, Subdirectora de Desarrollo Social. 
Piedad Muñoz Rojas, Subdirectora de Competitividad y Gobierno
José Alejandro Herrera, Subdirector de Finanzas Distritales
Miguel Alfonso Gordo Granados - Subdirector de Análisis, Ingreso y Sostenibilidad 

Proyectó: Gloria Esperanza Segura Monsalve – Asesora / Adriana Marcela Roza Alvarez – Predis 
Juan Carlos Calderón – Director de Programación y Seguimiento a la Inversión - SDP 